



Instrucciones para completar el registro de exención de alquiler por edad o discapacidad del inquilino

Estas instrucciones deben usarse con el Registro de edad o discapacidad del inquilino (Formulario 6 de RAD). Este formulario se aplica solo a las unidades de alquiler cubiertas por el Programa de Estabilización de Alquileres de la Ley de Viviendas de Alquiler de 1985.

Cuándo usar este formulario. El Registro de edad o discapacidad del inquilino es necesario para que un inquilino notifique a un proveedor de vivienda sobre la edad o el estado de discapacidad del inquilino si vive en una unidad de alquiler con alquiler estabilizado (también llamado “control de alquiler”). Si su solicitud la aprueba la División de Viviendas de Alquiler, tendrá derecho a una reducción de un aumento de alquiler anual que su proveedor de vivienda puede tomar o es posible que no deba pagar un recargo de alquiler. Se requiere el uso de este formulario 6 de RAD a partir del 31 de enero de 2023.

El **“alquiler cobrado”** es “la cantidad total de dinero, el valor del dinero, el beneficio, la bonificación o la gratificación que un inquilino realmente debe pagar a un proveedor de vivienda como condición de ocupación o uso de una unidad de alquiler, sus servicios y sus instalaciones relacionadas, según el Programa de Estabilización de Alquileres”.

Un **“recargo de alquiler”** es una cantidad adicional de dinero que se agrega a su alquiler mensual. Se incluye un recargo cuando se aprueba que su proveedor de vivienda cobre temporalmente una cantidad adicional a su alquiler para cubrir gastos tales como un aumento en los servicios o instalaciones, un reclamo por dificultades financieras o mejoras de capital o una rehabilitación sustancial de su edificio.

Si necesita ayuda, comuníquese con la División de Alojamientos de Alquiler al (202) 442-9505.

Complete las partes de este formulario que se aplican a usted. Debe vivir en una unidad de alquiler con alquiler estabilizado o en una vivienda y presentar evidencia de su edad o discapacidad en el momento de presentar su solicitud.

Un inquilino mayor tiene al menos 62 años de edad. Un “inquilino discapacitado” es una persona que tiene una discapacidad según se define en 42 USC § 12102 (la Ley de Americanos con Discapacidades) y el título 29 § 1630.2 del *Código de Regulaciones Federales*, que es un impedimento físico o mental que limita sustancialmente o más principales actividades de la vida de tal persona.

Calificaciones	Documentación
Si tiene más de 62 años	--una copia de su pasaporte emitido por el gobierno; o --una copia de su licencia de conducir emitida por el Distrito o tarjeta de identificación emitida por el Distrito; o --una copia de su certificado de nacimiento y una forma de identificación emitida por el gobierno; o --otras evidencias que usted debe especificar.
Si tiene una discapacidad	--carta de concesión de la Administración del Seguro Social con una carta del médico; o

	--una carta de un médico que indique que usted tiene una discapacidad según lo define la Ley de Americanos con Discapacidades; o --una orden emitida como parte de una petición de un proveedor de vivienda bajo la Ley de Viviendas de Alquiler de 1985 que determina que usted es un inquilino con una discapacidad; u --otras evidencias que usted debe especificar.
--	---

Debe especificar si su incapacidad es permanente o temporal. No es necesario que la documentación describa su discapacidad, pero debe contener una declaración de su médico u otro profesional médico con licencia de que usted tiene una discapacidad. Si su discapacidad es temporal, debe volver a certificar su estado 2 años después de la aprobación de este Formulario 6 de RAD. La carta de su médico debe incluir la información de contacto de su médico y el número de licencia médica.

Complete todas las partes correspondientes de este formulario. Use este formulario 6 de RAD para solicitar un estado de inquilino protegido como inquilino de edad avanzada o inquilino con discapacidad. La RAD revisará su Formulario 6 y la documentación de respaldo, y si se aprueba, RAD le dará una copia sellada con la fecha que debe conservar para sus registros. La RAD entregará una copia a su proveedor de vivienda.

Cómo completar el formulario de solicitud de edad o discapacidad del inquilino.

Fecha. Escriba la fecha en que está completando el formulario.

Nombres del inquilino. Escriba su nombre.

Dirección del inquilino. Complete su dirección en la vivienda.

Teléfonos del inquilino. Dé sus teléfonos en caso de que la RAD deba comunicarse con usted para obtener información adicional.

Dirección de email del inquilino. Dé su dirección de email (si está disponible).

Información del proveedor de vivienda. Complete el nombre, la dirección, el número de teléfono y la dirección de email del proveedor de vivienda (si está disponible).

Administrador de propiedad. Si su edificio tiene un administrador de la propiedad, complete el nombre, la dirección, el teléfono y la dirección de email del administrador de la propiedad (si está disponible).

Edad. Marque la casilla si afirma ser un inquilino adulto mayor. Marque la casilla de la documentación que usa para demostrar que tiene al menos 62 años. Adjunte una copia de la documentación a su Formulario 6 de RAD.

Discapacidad. Marque la casilla si afirma ser un inquilino con una discapacidad. Marque la casilla de la documentación que está usando para demostrar que es un inquilino con una discapacidad según la Ley de Americanos con Discapacidades. Adjunte una copia de la documentación a su Formulario 6 de RAD.

Ingresos. Marque la casilla **solo** si su proveedor de vivienda recibió aprobación de una orden de petición para implementar un recargo de alquiler y usted es un inquilino adulto mayor o un inquilino con una discapacidad **Y** tiene ingresos calificados. Todos los años, antes del 1 de marzo, la Comisión de Vivienda de Alquiler publica el límite de ingresos que entrará en vigor el 1 de mayo de ese año. Puede encontrar el ajuste de alquiler anual reciente en <https://rhc.dc.gov>.

Del 1 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023, los límites de ingresos son:

Para un grupo familiar de 1 persona: \$54,180 Para un grupo familiar de 2 personas: \$61,920 Para un grupo familiar de 3 personas: \$69,660	Para un grupo familiar de 4 personas: \$77,400; y Para un grupo familiar de 5 personas: \$85,140. Agregue \$7,740 para miembros adicionales del grupo familiar más allá de un grupo familiar de 5 personas.
---	---

Número de personas en su grupo familiar. Escriba el número de adultos y niños que viven en su grupo familiar.

Escriba sus ingresos. Complete la sección de ingresos **solo** si está solicitando una exención del recargo de alquiler. Escriba el ingreso total de su grupo familiar. Esta debe ser la misma cantidad que declara como su "ingreso bruto ajustado" en sus declaraciones de impuestos federales y del Distrito de Columbia. Debe presentar evidencia de ingresos y adjuntar una copia de al menos uno de los siguientes tipos de documentos: talones de pago de los últimos 3 meses (a menos que su talón de pago muestre su salario anual), declaraciones de impuestos federales o del Distrito de Columbia (Formulario 1040 o D-40), u otras pruebas que deberá especificar. La RAD puede pedirle documentación de ingresos adicional.

NOTA: Si un inquilino está exento de un recargo de alquiler, un proveedor de vivienda puede recibir un crédito fiscal en su lugar. Este beneficio solo está disponible si el Consejo del Distrito de Columbia aprueba la financiación de créditos fiscales. Si la financiación no está disponible, su proveedor de vivienda puede cobrar el recargo de alquiler.

Certificación del inquilino. Debe firmar, fechar y escribir su nombre en letra de molde. Si alguien está completando este Formulario 6 de RAD en su nombre, esa persona debe escribir su propio nombre, firmar por usted y declarar su relación con usted. Debe presentar una copia del documento que autoriza a otra persona a completar este formulario 6 de RAD en su nombre, como una orden de tutela o un poder notarial.

¿Cuándo entrará en vigor la exención? Una exención solicitada en este formulario entrará en vigor en la primera fecha en que normalmente se debe pagar el alquiler, es decir, más de cinco (5) días después de que se presente este formulario a la RAD. Por ejemplo, si este formulario se presenta el 27 de mayo y su alquiler vence el primer día de cada mes, entonces su exención entrará en vigor el 1 de julio. Si se tomó un aumento de CPI-W en los 12 meses anteriores a la fecha de entrada en vigor de una exención, el proveedor de vivienda debe reducir su alquiler cargado a la cantidad que se hubiera permitido.

Servicio de Proveedor de Vivienda y Trámite ante la RAD. Puede presentar su Formulario 6 de RAD y la documentación de respaldo ante la RAD por correo, fax, email o entrega en mano a:

D.C. Department of Housing and Community Development
División de Alojamientos de Alquiler
1800 Martin Luther King, Jr. Avenue, S.E.
Washington, D.C. 20020
Número de fax: (202) 645-5884
Email: dhcd.rad@dc.gov

Si envía por email su formulario 6 de RAD y la documentación de respaldo, sus documentos deben escanearse en un formato de documento portátil (PDF) o, de lo contrario, no se aceptará su presentación. Usted acepta el riesgo de que un email o archivo adjunto se retrase o se interrumpa por una falla o defecto técnico.

Para obtener más información, comuníquese al (202) 442-9505.

Si se aprueban su solicitud y la documentación de respaldo, la RAD le dará una copia sellada con la fecha de su solicitud. Debe conservar la copia sellada con la fecha para sus registros. La RAD entregará a su proveedor de vivienda una copia de su solicitud aprobada por correo de primera clase. Debe consultar con su proveedor de vivienda o administrador de la propiedad dentro de los treinta (30) días para asegurarse de que recibieron su solicitud aprobada.